GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Chiclayo, 06 DIC 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 010001 -2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4815329-3]

Visto, el INFORME 000288-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [**4815329**-1], que se acompaña a la presente resolución, que dispone el Cese por Límite de Edad de **don: JOSE GUILLERMO CHAU PEREZ,** Director de la ETP "MICAELA BASTIDAS PUYUCCAWA" SANTA ROSA – UGEL.CHICLAYO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en 006 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RD. N°0762-1990, del 18 de julio de 1990, ingresa a laborar al Magisterio Nacional **don: JOSE GUILLERMO CHAU PEREZ,** a partir del 02 de abril de 1990, en calidad de **NOMBRADO INTERINO,** con cargo de profesor;

Que, con RD. N°1055-2023 de fecha 21-02-2023 **Ascenso**, a partir del 01-03-2023 en la SEXTA Escala Magisterial, con cargo de Director;

Que, mediante Oficio N°007411-2023-GR-LAMB/GRED-UGEL-CHIC, de fecha 13 de noviembre de 2023, dirigido a **don: JOSE GUILLERMO CHAU PEREZ,** se le comunica lo dispuesto por la Ley de Reforma Magisterial y se le **INVITA** a Cesar, debiendo realizar dichos trámites en el término de 15 días de haber recibido el presente;

Que, en cumplimiento a la Ley N°29944 "Ley de la Reforma Magisterial", Artículo 53° se dispone el término de la relación laboral, inc. d) Por Límite de Edad al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad y su reglamento DS N°004-2013-ED, en su Artículo 114° dice textualmente Retiro por Límite de Edad: "el profesor es retirado definitivamente al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad. El Retiro se efectúa de oficio debiendo la administración comunicar del hecho al profesor en un plazo no menor de quince (15) días calendarios previos al retiro";

Que, a lo informado por el Área de Escalafón según INFORME 0000288-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.~~CH~~-ARH-HSC [**4815329**-1] de fecha 21 de noviembre de 2023, y estando acreditado con la Boleta de Pago de Haberes y Descuentos **don: JOSE GUILLERMO CHAU PEREZ,** identificado con DNI N°16539001, nacido el 21 de enero de 1958, se encuentra comprendido en el Sistema Privado de Pensiones AFP INTEGRA MIXTA; SEXTA Escala, Jornada Laboral 40 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 33 Años, 08 Meses y 27 Días de Servicios Oficiales, al 30 de diciembre de 2023, día anterior a la fecha de su cese;

Que, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; artículo 136° de su Reglamento DS.N°004-2013-ED; agradeciéndole por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación, se procede a disponer el Cese y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, de mediante Ley N°31451 *"Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: "1. Profesores que cesen en el año fiscal 2022, el pago de la CTS se efectúa a razón de: – **70% en el año fiscal 2023** y -30% en el año fiscal 2024".*

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante INFORME 000288-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [**4815329-1**], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según INFORME TECNICO N°00166-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST [**4815329**-2];

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS.N°004-2013-ED; Ley N°31451, DS.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR POR LIMITE DE EDAD, a partir del **31 de Diciembre de 2023**, a **don: JOSE GUILLERMO CHAU PEREZ,** comprendido en el Sistema Privado de Pensiones AFP INTEGRA MIXTA, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:

DNI	:	16539001
CARGO	:	DIRECTOR
TITULO	:	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA
ESPECIALIDAD	:	ELECTRICIDAD
ESCALA MAGISTERIAL	:	SEXTA - 40 HORAS
CENTRO DE TRABAJO	:	ETP "MICAELA BASTIDAS PUYUCCAWA"
LUGAR	:	SANTA ROSA - UGEL – CHICLAYO
TIEMPO DE SERVICIOS	:	33 Años, 08 Meses y 27 Días de Servicios Oficiales, al 30 de diciembre de 2023, día anterior a la fecha de su cese.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a **don: JOSE GUILLERMO CHAU PEREZ,** identificado con DNI N°16539001, la suma de **S/ 245,973.00** soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integra Mensual (RIM) **S/ 7,234.50** soles, por **34** años, **considerando como fecha última de la RIM percibida: 30-12-2023**; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectué la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

AÑO FISCAL 2023 (70%)	2024 (30%)	MONTO TOTAL
172,181.10	73,791.90	**245,973.00**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MG. ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL – CHICLAYO

VoBo de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  CELIA LUZ PERALTA LALOPU
  COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS

- DIRECCION DE GESTION INSTITICIONAL
  SABINA DIAZ GUERRERO
  DIRECTORA DE GESTION INSTITUCIONAL

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  WILLIAM MERCEDES TIPARRA REQUEJO
  JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  VICTOR MANUEL CASUSOL FLORES
  JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA